JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial No. **413230003703499** por valor de **$ 3.500.000,00** consignado el 14/05/2021, advirtiendo que dicho depósito fue realizado por COLPENSIONES, para cubrir la condena que le fue impuesta a dicha codemandada por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (FL.192 del expediente físico).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No.1711

Radicado No. 013-2017-00412-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado **MARIA BERTA BENITEZ DE LA VERDE** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la demandada, por ser procedente se ordena la entrega del título judicial No. **413230003703499** por valor de **$ 3.500.000,00**, al apoderado de la parte demandante, Dr. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA identificado con C.C. 98.491.851 con TP No. 122.621 del CSJ, quien conforme a poder visible a folios 1-3 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, la cual se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta por expresa solicitud del apoderado y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

AG

05001310501320170041200

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 22/09/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
franklisaza@hotmail.com ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45f83269395ac77b26b64a5b4137709f9d9792d9b7ed5bba7c6ed4284bb9384b

Documento generado en 21/09/2021 06:45:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AG